

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-2021-MPH

Huaraz, 01 de Junio del 2021.

VISTO: El Memorándum N° 193-2021-MPH/A de fecha 31 de mayo del 2021, emitido por el despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 42 de la acotada Ley, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, modificada por la Ley N° 30039 y el Decreto Legislativo N° 1446, que declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que resulta necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Que, las transformaciones que se producen en la sociedad obligan a las entidades públicas a responder a los nuevos retos y buscar modelos de eficiencia e innovación que le otorguen valor al ciudadano a través de la satisfacción que obtiene en la prestación de servicios y en la tramitación de los procedimientos que se realiza en la Municipalidad; lo que implica formular un planteamiento centrado en el ciudadano que lo ayude a abordar sus quejas y reclamos, a cambiar sus percepciones y a mejorar el rendimiento del gobierno local. Para ello, la actual situación de emergencia sanitaria por la que venimos atravesando, exige la implementación de estrategias innovadoras de atención al ciudadano, interactuando directamente con las autoridades del gobierno local, brindando un acceso eficiente, con una actitud positiva y cortés, convirtiendo las quejas en oportunidades para mejorar, a través de la interacción con el ciudadano y el conocimiento directo de sus necesidades;

Que, mediante Memorándum N° 193-2021-MPH/A de fecha 31 de mayo de 2021, el despacho de Alcaldía dispone la implementación de las **Audiencias Vecinales Virtuales**, espacios de atención personalizada bajo la modalidad de teleconferencia, a los ciudadanos o administrados, a cargo de los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la atención de QUEJAS Y RECLAMOS en el contexto de los servicios públicos que brinda la Entidad Edil;

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42 y el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la implementación de las **Audiencias Vecinales Virtuales**, para la atención personalizada a los ciudadanos o administrados, bajo la modalidad de teleconferencia en tiempo real, a cargo de los Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la atención de QUEJAS Y RECLAMOS en el contexto de los servicios públicos que brinda la Entidad Edil, disposición que entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los protocolos para la atención a los ciudadanos o administrados, vía teleconferencia en tiempo real.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la NOTIFICACIÓN del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia Municipal y a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para su cabal cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR el presente Decreto en el Diario Oficial de la localidad y en el Portal institucional de la corporación edil (www.munihuaraz.gob.pe), esta última bajo responsabilidad de la Subgerencia de Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

Ing. ANÍBAL ROMERO SÁNCHEZ
ALCALDE (e)



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MEMORANDUM N° 193-2021-MPH-A.

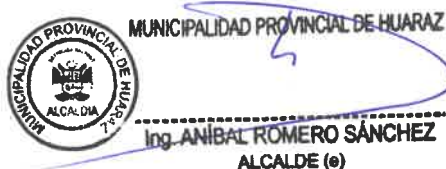
DEL : Ing. ANIBAL ROMERO SÁNCHEZ
ALCALDE (e) – MPH.
PARA : Abog. MISAEL CÁRDENAS MUÑOZ.
SECRETARIO GENERAL – MPH.
ASUNTO : DISPONGO QUE SE IMPLEMENTE LAS AUDIENCIAS VECINALES VIRTUALES
FECHA : Huaraz, 31 de Mayo del 2021.



Por medio del presente me dirijo a Usted, para expresarle mi saludo cordial, y al mismo tiempo, **DISPONER:** que mediante Decreto de Alcaldía se implemente las Audiencias Vecinales Virtuales para la atención personalizada a los ciudadanos o administrados, bajo la modalidad de teleconferencia en tiempo real a cargo de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaraz, para la atención de quejas y reclamos en el contexto de los servicios públicos que brinda la Entidad Edil.

Sin otro particular me suscribo de Usted, expresándole las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
Ing. ANIBAL ROMERO SÁNCHEZ
ALCALDE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
SECRETARIA GENERAL

;
PASEA: _____
PARA: _____

FECHA _____



C.C.
Archivo.